

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



**JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI
AUTO No. 226**

Santiago de Cali, 05 de febrero de 2021

Atendiendo el escrito arrimado por el Defensor de Familia del ICBF, se advierte que ANDERSON DIAZ LERMA alcanzó la mayoría de edad el día 15 de octubre de 2019, por lo que se requerirá al para que, a través de apoderado judicial, se vincule al proceso en calidad de demandante y cumpla con la carga procesal que le compete de realizar las diligencias pertinentes para surtir la notificación personal del demandado JHON JESUS ROSERO CORTES, a efectos de continuar con el trámite del proceso, para lo cual se concede un término de 30 días so pena de desistimiento tácito. Líbrese Oficio.

Por lo expuesto, el Juzgado RESUELVE:

REQUERIR al joven ANDERSON DIAZ LERMA para que, a través de apoderado judicial, se vincule al proceso en calidad de demandante y, cumpla con la carga procesal que le compete de realizar las diligencias pertinentes para surtir la notificación personal del demandado JHON JESUS ROSERO CORTES, a efectos de continuar con el trámite del proceso, para lo cual se concede un término de 30 días, so pena de la aplicación del art. 317 # 1 del CGP. Ofíciense.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

**CARLOS ERNESTO OLARTE MATEUS
JUEZ**

**JUEZ - JUZGADO 005 DE CIRCUITO FAMILIA ORAL DE LA CIUDAD DE
CALI-VALLE DEL CAUCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

634bab497dc6e3d41ad541ff2d8d785d68bfef0cfb3e8851715ba327bb6ddb89

Documento generado en 05/02/2021 09:05:20 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**